



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Sala II, Vocalía N° 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Roberto José Boico, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la materia de "Teoría General del Derecho" y como Subdirector en la Actualización "Derecho Constitucional y Procesal Penal" de la Carrera de Posgrado, ambas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; y como profesor en la asignatura "Elementos de Derecho Constitucional", en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Sala II, Vocalía N° 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Roberto José Boico, en los días y horarios informados a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1º y 2º de la acordada 44/09).

2º) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-